

Boletín Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 206

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

Hallándose en la actualidad declarada oficialmente la existencia de la enfermedad infecto-contagiosa denominada rabia, en varios Municipios de esta provincia; siendo en el verano cuando con mayor facilidad se difunde el contagio de la enfermedad referida, entre los animales domésticos y muy especialmente entre los de la especie canina; habida cuenta de que la mencionada enfermedad es de las transmisibles a la especie humana, en la que lo mismo que en las demás especies, es de consecuencias fatales, y teniendo en cuenta que el modo de desenvolverse la vida en el presente momento puede favorecer la difusión del contagio a la vez que dificultar la utilización de las vacunas adecuadas para la prevención o para el tratamiento, por lo que hay necesidad de implantar con más rigor las demás medidas sanitarias preventivas, a fin de evitar en cuanto sea factible la difusión del contagio de la referida enfermedad y su posible transmisión a las personas.

De acuerdo con lo informado y propuesto por el Inspector provincial de Veterinaria, he acordado disponer:

1.º Que en los Ayuntamientos en que actualmente está declarada de modo oficial la existencia de la enfermedad infecto-contagiosa rabia, y por ello implantadas las medidas sanitarias consignadas en el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, los respectivos Alcaldes publicarán un Bando reiterando la necesidad de observar escrupulosamente las medidas sanitarias implantadas en su día y que para mejor conocimiento del público se citarán en dicho Bando.

2.º En los demás Ayuntamientos de la provincia, sin excepción, y desde la publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL, será obligatorio el que todos los perros que circulen por la vía pública vayan provistos del correspondiente bozal. Los que circulen sin el mencionado requisito, serán capturados o muertos por los Agentes de la Autoridad local.

3.º Que en los Ayuntamientos en que recientemente se haya observado la presencia de perros sospechosos de rabia, por haber mordido a otros animales, por los Alcaldes correspondientes se ordene el sacrificio inmediato de todos los perros, gatos y cerdos mordidos por el animal sospechoso, secuestrándose los animales herbívoros, también mordidos, en la forma en que se determina por los párrafos 2.º y 3.º del artículo 219 del mencionado Reglamento de Epizootias.

4.º Que por los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia se dé cuenta a este Gobierno civil, en el plazo de ocho días, de haber reiterado o implantado, según los casos, las medidas sanitarias que se indican; y

5.º Encarecer a las Autoridades municipales y sanitarias, Guardia civil y al vecindario en general, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirlos con la imposición de las sanciones reglamentarias, o por desobediencia a mi Autoridad, y con cuyas sanciones quedan desde luego conminados.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y debida cumplimentación.

Palencia 7 de Agosto de 1936.

El Gobernador civil,
Mariano Alcázar

CIRCULAR NÚM. 207

Extravío de semovientes

El Sr. Alcalde de Valle de Cerrato comunica a este Gobierno habérsele presentado el vecino de aquella villa Emigdio Temiño Calleja, manifestando que el día 28 del mes próximo pasado se le ha extraviado del rastrojo una burra pequeña, de pelo negro, con una nube en el ojo izquierdo, herrada de las dos manos y lleva cabezada y cabezón de correa con ramal de cáñamo.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para quienes hallaren la mencionada res, lo pongan en conocimiento del Alcalde de Valle de Cerrato.

Palencia 8 de Agosto de 1936.

El Gobernador civil,
P. D.
Mariano Alcázar

CIRCULAR NÚM. 208

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de Piña de Campos, me comunica habérsele presentado el vecino de aquella villa Celestino González Sánchez, manifestando que el día 7 del actual, se le extravió en el término municipal de Frónista, una yegua de las señas siguientes: pelo negro, alzada cuatro dedos, con una cicatriz en el lomo, chata, herrada y con una herradura un poco suelta, cola corta y ancha.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que quienes hallaren la mencionada res lo pongan en conocimiento del Alcalde de Piña de Campos y a los efectos del Reglamento sobre reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Palencia 11 de Agosto de 1936.

El Gobernador civil,
P. D.:
Mariano Alcázar

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta provincial de Subsistencias

CIRCULAR

Esta Junta provincial, en sesión celebrada el día de la fecha, con asistencia, además de las personas que la constituyen, de don Ramón Herrero, en funciones de Presidente de la Asociación de harineros, por ausencia de su Presidente efectivo y de don Santos Valín, en representación del Gremio de Panaderos, adoptó el acuerdo, a propuesta de la Junta, de que el precio que ha de regir de la harina sea cincuenta y cuatro pesetas los cien kilogramos, y el del pan de cincuenta y seis céntimos en tahona y cincuenta y ocho céntimos kilogramo a domicilio.

Se hace constar asimismo que si bien el precio medio a que se ha venido pagando el trigo y la aplicación de las fórmulas que de este precio deducen los de harina y pan, no permitían bajar cantidad alguna de la venta del pan, tanto harineros como panaderos hacen esta patriótica aportación.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 10 de Agosto de 1936.—

El General Gobernador civil Presidente, P. D.: Mariano Alcázar.

Núm. 442

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos

El día 17 del próximo mes de Agosto, a las once horas, en los locales que ocupa el Parque de Intendencia de esta Plaza, se reunirá esta Junta para tratar de adquirir los artículos que al final se detallan y para las plazas que también se indican.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como las demás disposiciones complementarias, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en esta Capital, calle de San Francisco, número 17.

Las atenciones a cubrir para el Parque de Intendencia de Burgos y sus Depósitos de Logroño y Pamplona, se entiende lo son para el mes de Septiembre próximo.

Los ofertantes de combustibles remitirán hasta el día 5 de Agosto próximo las muestras del artículo que ofrezcan para su análisis y reconocimiento técnico.

El importe de los anuncios en periódicos y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán satisfechos por los adjudicatarios.

El suministro para las plazas de Bilbao, Santander, Santoña, Estella y Palencia, para el próximo mes de Octubre.

Los artículos que se ofrezcan vendrán referidos a raciones, teniendo en cuenta que la ración de pan es de dos piezas de trescientos quince gramos cada una, la de cebada de cuatro kilos y la de paja de seis kilos.

Si la Superioridad lo estima procedente, podrán ser variadas las cantidades que figuran en el presente anuncio.

ADQUISICIONES

Para el Parque de Burgos.—Sal, 15 quintales métricos; leña cocinas, 200; leña hornos, 200; hulla cocinas, 300; hulla hornos, 200 y 108 litros de petróleo.

Para el Depósito de Logroño.—Sal, 9 quintales métricos; leña para hornos, 30; antracita, 70.

Para el Depósito de Pamplona.—Leña hornos, 110 quintales métricos; leña cocinas, 105.

Plaza de Bilbao.—Pan (raciones),

22.000; cebada, 5.000 y 5.000 de paja.

Plaza de Santander.—18.000 raciones de pan, 3.000 de cebada y 3.000 de paja.

Plaza de Santoña.—21.000 raciones de pan, 6.000 de cebada y 6.000 de paja.

Plaza de Estella.—18.000 raciones de pan, 3.000 de cebada y 3.000 de paja.

Plaza de Palencia.—19.000 raciones de pan, 18.000 de cebada y 18.000 de paja.

Burgos 31 de Julio de 1936.—El Secretario.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cervera de Pisuerga

Don Dimas García Fernández, Recaudador de tributos del Estado de la zona de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre que luego se dirán, se ha dictado con fecha 27 de Julio, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 21 de Septiembre, a las diez de la mañana y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Mudá

Años de 1927 a 1932

RÚSTICA

Bernarda Castillo Díez: Una tierra a Pandillo, de 5 celemines, linda N. Guillermo Estalayo, O. Angel Castillo, M. y P. egidos, valorada en 43'33 pesetas.

José García Unquera: Un prado a Pandillo, de 4 entuertas, linda Norte Froilán Labrador, O. Dámaso Arto,

M. egidos y P. Luis García, en 66'66

El mismo: Otro prado a Pradopalacio, de 4 entuertas, linda N. Tomás Gómez, O. Froilán Labrador, M. Juan Cuena y P. Eugenio Vélez, en 66'66.

Josefa Gutiérrez Pérez: Un prado a la Polilla, de 4 entuertas, linda N. egidos, O. Pedro Pérez, M. Pedro Martín y P. Froilán Labrador, en 53'33 pesetas.

Santiago Labrador L.: Una tierra a Berruena, de 5 celemines, linda N. Eugenio Herrero, O. María Martín, M. Valentín Labrador y P. Santiago Labrador, en 80.

José Merino Herrero: Una tierra a Valdelaca, de 2 celemines, linda Norte egidos, O. y M. Fermín Villegas y P. Dámaso Arto, en 60.

Estanislao Marcos García: Un prado a Cornaguillo, de 4 entuertas, linda N. Félix Vélez, O. Fernando Cuena, M. Miguel Díez y P. Félix Vélez, en 100.

Agustín Polanco Proaño: Un prado a Congosto, de 3 entuertas; linda N. egidos, O. Antonio André, Mediodía José García y P. Eulogio Vélez, en 66'66.

Felipe Revilla Pérez: Una tierra a Tras de Suso, de 3 celemines, linda N. y O. Nicasio García, M. Froilán Labrador y P. Félix Cuena, en 150.

Pedro Ramos González: Una tierra a Prado Oreja, de 2 celemines, linda N. y P. egidos, O. Ignacio Cuena y M. Braulio Gómez, en 66'66.

Angel Unquera Vielva: Una tierra a Riomonasterio, de 4 celemines, linda N. Tomás González, O. Pablo Merino, M. Andrés Cuena y P. Paula Mencía, en 106'66.

Pedro Vélez Martín: Una tierra a Valdecelama, de 3 celemines, linda N. Froilán Labrador, O. Mariano Herrero, M. Braulio Gómez y P. Tomás Gómez, en 53'33.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega

del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Cervera de Pisuerga 28 de Julio de 1936.—Dimas García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 444

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Fernández y José Suárez, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal:

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis. El señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por estafa contra Manuel Fernández Solís, de 19 años y José Suárez Sánchez, de 18 años, solteros, jornaleros, de ignorado paradero, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: FALLO: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Manuel Fernández Solís y José Suárez Sánchez, como autores de una falta de estafa, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización a la Compañía del Ferrocarril del Norte de la cantidad de diecisiete pesetas cinco céntimos, también cada uno de ellos importe del suplemento y al pago de las costas de este juicio por iguales partes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—Mariano Dónis (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia a los denunciados Manuel Fernández Solís y José Suárez Sánchez, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—Benito Arangüena.—Ante mí, Mariano Dónis.

Núm. 443

Requisitoria

Cipriano Eustaquio Martín González, de 27 años, casado, jornalero, vecino que fué de Valladolid y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días, al objeto

de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde.

Palencia 7 de Agosto de 1936.—El Juez municipal, Benito Arangüena.

Villanueva de Abajo

Don Miguel de Celis Baños, Juez municipal de este distrito de Villanueva de Abajo.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, que se hallan vacantes, se anuncian nuevamente las mismas a concurso libre, por término de quince días, a fin de que los aspirantes a las mismas puedan presentar sus instancias ante este Juzgado, durante dicho plazo, a contar desde el siguiente día al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a sus solicitudes los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de penales.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Certificado de nacimiento.
- 4.º Título de Secretario si lo tuviera u otros documentos que acrediten su aptitud para dicho cargo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto de 10 de Abril de 1871.

El censo de población de este término municipal, es de 361 habitantes de derecho y de 354 de hecho.

Villanueva de Abajo 5 de Agosto de 1936.—Miguel de Celis.

Villarmentero de Campos

Don Emiliano Heredia Marcos, Juez municipal del distrito de Villarmentero de Campos.

Hago saber: Que para hacer efectiva la cantidad que don Pablo Pastor Magdaleno adeuda al Pósito de esta localidad, abonar los intereses, recargos y demás gastos, a instancia de los Claveros del Pósito dicho, se saca a subasta pública para su venta por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles que se reseñarán a continuación, los cuales obran en poder del Depositario don Julio Abad Garrachón y que son los siguientes: Una máquina segadora, marca «Cormi», de tamaño grande en buen uso; tasada en 350 pesetas.

Otra máquina aventadora, marca «Silenciosa», número 1.506, tamaño corriente, en buen uso; valorada en 450 pesetas.

Un arado marca «Oliver», número 8, con la rueda averiada, en buen uso; valorado en 50 pesetas.

Un carro de par de mulas pintado de azul, en mediano uso; tasado en 150 pesetas.

Para el cual acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las quince horas del día en que se cuenten diez al si-

guiente de insertarse el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan y exhibir su cédula personal corriente.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y podrán hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Villarmentero de Campos a siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—Emiliano Heredia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1936, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicho suplemento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Las Cabañas de Castilla.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan
Micieces de Ojeda—1935.
Payo de Ojeda—1935.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1936, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

Ayuntamientos que se citan
Piña de Campos.
Becerril de Campos.
Santervás de la Vega.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al año de 1936, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicha habilitación.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Requena de Campos.
Capillas.
Villadiezma.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1936, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan
Pino del Río.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Frechilla

EDICTO

Don Ausencio Rodríguez García, Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la Zona 5.ª de Frechilla.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Villada

José de la Puente, 0'56.
Leandro Puente Rodríguez, 0'96.
Hros. de Florencio Quijada, 5'44.
Hros. de Vicente Quijada Fernández, 7'30 pesetas.
Cirilo Redondo López, 2'27.
Alejandro Rodríguez Álvarez, 3'94.
Pedro Ballesteros y Florencia Saldaña, 3'50.
Gerardo Salve Rivera, 23'90.
Joaquín Salve Escayo, 2'28.
Cayetano Laso Ibáñez, 11'92.
Domingo Garzón Zorita, 7'17.
Cipriano Sanzo, 1'59.

Joaquín Sanzo Martínez, 1'68.
Vicenta Valencia Morán, 59'68.
María Vallejo Saldaña, 10'39.
Julián Vallejo Saldaña, 11'15.
Norberta Vallejo Saldaña, 12'13.
Paulino Vallejo Saldaña, 7'18.
Gerardo Vallejo Saldaña, 30'96.
Marcelo de la Vega López, 24'52.
Zoiolo Zuagoitia A., 16'34.

Villalcón

Atanasio Acero Acero, 24'70 pesetas.
Angel Alonso García, 31'20.
Manuel Alonso García, 31'92.
Martina Alonso García, 53'04.
Indalecio Alvarez Velasco, 3'38.
Valentín Areños, 2'68.
Pablo Caminero Velasco, 2'28.
Pilar Carlón Díez, 43'62.
Simón Fernández Muñoz, 4'59.
Victorina Gallinas Valleja, 183'89.
Francisco García Alaez, 1'91.
Demetrio García Blanco, 111'29.
Romana García Gómez, 16'74.
Exiquia Gutiérrez García, 0'39.
Máximo Guzmán Mayo, 3'83.
Aurelio Manso Pérez, 0'30.
Lucio Manso Cea, 2'46.
Andrés Miguel Fernández, 65'88.
Ramiro Morante, 65'93.
María Muñoz Gallinas, 2'69.
Luis Pérez Rodríguez, 6'44.
Hros. de Francisco Saldaña del Río, 3'55.
Clemente Tejerina Gutiérrez, 7'88.
Gabino Velasco Tejerina, 7'12.
Inés Velasco Tejerina, 336'57.
Lorenzo Villarreal Pérez, 17'92.

Villalumbroso

Gertrudis Bahillo, 6'41.
Fidencio Baquerín, 41'15.
Nicasio Calonge Ibáñez, 5'92.
Valentín Calleja Díez, 3'79.
Heliadora Calleja Piña, 4'69.
Castor Fuentes Blanco, 2'10.
Celedonio Giraldo Calonge, 22'14.
Baltasar Laso Ibáñez, 9'84.
Julia y Felisa Llanos Laso, 8'20.
Victoriano Obeso Bahillo, 6'35.
Cipriano Paniagua Paniagua, 6'98.
Paula Pérez Gómez, 41'80.
Francisco Pérez, 7'09.
Hros. de Mariana Rodríguez, 1'56.
Ceslestino Ruiz Díez, 11'33.
Moisés Salán Grajal, 74'77.
Teodosio Salán Grajal, 10'12.
Teodosio y Moisés Salán Grajal, 7'73.
Pedro Sancho Rojo, 1'79.
Elisa Antolin Marcos, 19'80.
Francisco Betegón, 1'33.
Pedro Borge Rodríguez, 3'24.
Julia de la Cuesta Barona, 133'67.
Gabriela Durante, 3'24.
Pablo Escobar Maestro, 6'64.
Evarista Filomena Calleja, 18'65.
Eladio Ciancas Gallamayorga, 11'89.
Prócuro García de la Cuesta, 5'16.
Clemente Giraldo Rojo, 5'76.
José Gómez Díez, 18'51.
Epímaco Laso Ibáñez, 9'19.
Angel Laso Ibáñez, 7'16.
Mariano Magide, 25'58.
Jorge Nicolás Laso, 14'82.
Prudencia Otero Obeso, 5'24.
Leonardo Pérez, 16'32.
Dámaso Prieto, 0'39.
Raimundo Santos, 0'65.

Villanueva del Rebollar

Simón Aparicio Antolin, 11'19 ptas.
Remigio Areños Cuesta, 36'03.
Juan Antolin Guadiana, 0'54.
Perpétuo Antolin Sánchez, 18'04.
Ildefonso Acero, 4'59.
Pablo Acero Núñez, 2'22.
Juan B. Agúndez López, 6'41.
Emiliano Arias Viciosa, 2'22.
Angel Borge Antolin, 8'77.
Lorenzo Cuesta Cuesta, 0'54.
Benigno Castro Castro, 0'52.

Joaquín Esbobar Maestro, 5'80.
Julio Espejo Santiago, 4'88.
Eusebio Fernández Garrido, 0'14.
Ciriaco Fernández Vallejo, 10'48.
Lucio Gangas, 8'67.
Mariano Garrido Núñez, 4'02.
Gumersindo Giraldo Acero, 3'32.
Marcela Gómez Melero, 0'75.
Saturnino Herrero Durante, 2'73.
Teodoro Herrero Durante, 9'10.
Gregorio Herrero Muñoz, 3'84.
Andrés Lagunilla Sánchez, 18'40.
Mateo Linares, 0'28.
Juan Mateo Santiago, 1'13.
Bonifacio Merino Díez, 10'56.
Pedro Muñoz Durante, 5'83.
Aniceto Mayorga Martínez, 11'18.
Eleuterio Mayorga Martínez, 6'06.
Luis Mayorga Pérez, 1'83.
Teodomiro Mayorga, 0'60.
Vicente Mateo Ruiz, 6'08.
Jorge Nicolás Laso, 10'36.
Fortunato Nicolás, 20'97.
Hros. de Nazario, 2'01.
Alejandro Nicolás Pérez, 8'13.
María Cruz Pastor Guadiana, 24'45.
Eutimio Porro Antolin, 40'34.
Eusebio Pérez Muñoz, 0'94.
Agapito Plaza Acero, 0'25.
Luciano Prieto Cuesta, 12.
Rogelio Quindós, 11'89.
Valeriano Rivas, 9'12.
Lorenzo Robles Rodríguez, 2'73.
Regino, 1'58.
José Salán Marcos, 16'89.
Eleuterio Santiago Antolin, 10'78.
Cayo Santiago Mayorga, 1'10.
Silvino Silva Bahillo, 11'15.
Cofradía de San Miguel, 3'33.
Bruno Tranche Antolin, 16'39.
María Tranche Garrido, 13'08.
Quindio Viguera Martínez, 12'74.
Honorato Viveros Viguera, 2'86.
Pascual Viciosa Durántez, 1'28.

Villarramiel

Félix Alonso Herrero, 73'88 pesetas.
José María Alonso Lesmes, 113'40.
Agustina Alonso López, 131'23.
Félix Alonso Serrano, 106'07.
Arsenia Cossio García, 16'41.
Emilia Escobar, 1'02.
Miguel Fernández Caballero, 10'10.
Manuel García Bueno, 57'25.
Etelvina García Pascual, 17'99.
Hros. Benigno García Tejerina, 4'17.
Manuel García, 5'63.
Emilio Garrido Gusano, 4'49.
Joaquín García Fernández (menor) y Marcelo, 7'84.
Victoriano Gutiérrez Ibáñez, 0'66.
Inés Herrero, 25'54.
Julio Herrero Martínez, 13'77.
Luisa Herrero Martínez, 46'14.
Manuel Serrano Martínez, 21'89.
Hros. de Cipriano Herrero, 12.
Hros. de Valentín Herrero, 10'12.
Avelino Ibáñez Alonso, 197'37.
Emilio Ibáñez Alonso, 19'68.
Tomás Lesmes Fernández, 11'92.
Angel López Guerra, 56'36.
Aurelio Martínez del Pino, 19'80.
Hros. de Román Melero, 3'69.
Emilio Palencia Moreno, 15'32.
Hros. de Fabián Plaza García, 5'36.
Isabel Prieto López, 5'44.
Mauricia Prieto López, 12'77.
Manuel Rivero del Rivero, 89'14.
Ignacio del Rivero, 5'15.
Bernardino Serrano Sánchez, 21'27.
Hros. de Engracia Serrano Sánchez, 7'26.
Felipe Serrano Sánchez, 19'98.
Felipe y Mauricio Serrano, 12'33.
Constantino Solache Serrano, 26'12.
Matias Solache Serrano, 100'80.
Pedro Tadeo Sánchez, 29'93.

Villatoquite

Dictinio Dacio S., 31'94 pesetas.
Agustina Espejo Ibáñez, 0'47.
Alejandro Guzman Molaguero, 2'48.

Nicasio Gómez Melero, 4'93.
Casimira García Molaguero, 37'14.
Antonio González Rodríguez, 6'28.
Gregoria Herrán Muñoz, 53'33.
Hros. de Casilda Laso, 8'20.
Micaela Melero Acero, 21'36.
Natalio Melero Melero, 123'47.
Patrocino Melero Vergara, 3'97.
Elicio Melero, 11'53.
Benita Otero, 6'93.
Prudencia Otero Obeso, 7'11.
Amado Santiago Gómez, 3'61.
Gaspar Barbán Aparicio, 3'95.
Tomas Barcenilla, 16'89.
Pedro Borge, 9'92.
Julia de la Cuesta Varón, 524'28.
Carlos Diez Barbán, 9'29.
Antonio Giraldo Laso, 0'49.
Julio Gómez Santa María, 7'09.
Alicia Gutiérrez Calleja, 28'68.
Lorenza Ibáñez Blanco, 8'39.
Tomas Marcos Laso, 1'66.
Fermín Martínez Gómez, 9'41.
Serviliano Melero Vergara, 322'39.
Francisco Merino Antón, 2'76.
Manuel Morala Gómez, 8'18.
Germán Ortega Aguado, 2'15.
Servilio Rodríguez Melero, 23'60.
Eusebio Ruiz, 0'54.
Ricardo Salán Armero, 9'50.
Dionisio Sánchez Rojo, 0'71.
Juliana Santiago Gómez, 10'94.
Fidencio Baquerín Acero, 29'49.
Germán y Fidencio Baquerín, 5'05.
Saturio Viguera Martínez, 2'33.

Villelga

Hros. de Juan Agundez Blanco, 0'45 pesetas.
Evarista Antón, 0'02.
Hermenegildo Antolínez Rodríguez, 5'36.
Demetrio de la Bárcena, 60'88.
Victor Celada Antolínez, 82'48.
Anacleto Celada, 46'09.
Juan Cid Laso, 3'03.
Crescencia Dominguez Laso, 18'74.
Dominguez Fernández Galmores, 7'71.
Cesáreo García Gómez, 2'87.
Indalecio García Gómez, 1'15.
Mariano García Alonso, 101'96.
Juliana Garrán Borge, 5'28.
Domingo Cómez Fernández, 7'78.
Juan Izquierdo García, 14'12.
Miguel del Lamo García, 63'42.
Saurino Martínez Vega, 24'18.
Antonina Maudes Mendez, 7'71.
Santiago Merino Velasco, 8'96.
Victoriano Misiego Pérez, 6'48.
Bas Moncada, 6'15.
Felipe Montes Fernández, 10'21.
Vicente Pérez Alonso, 0'85.
Julían Sanmartín Pérez, 3'62.
Cristina Villanóil, 0'92.
Vecinos de Escobar, 0'17.
Vecinos de Villemar, 211'40.

Villeras

Máximo Aguado Abril, 311'78 ptas.
Benito Blanco García, 7'36.
Cesáreo Castañeda Merino, 7'33.
Isabel Moratinos, 15'54.
Julita Esteban Flores, 9'53.
Tomás Izquierdo Juárez, 4'36.
Gregorio Moratinos Requena, 89'44.
Leoncio Moratinos Requena, 18'41.
Emiliano Mayo Rodríguez, 2'79.
Antonio Matea Sánchez, 3'39.

Abarca de Campos**URBANA**

Luciano García Torio, 0'44 pesetas.

Abastas

Luciano Mayorga, 0'24 pesetas.

Añoza

Luciano Aparicio Alario, 7'68 y 2'54 pesetas.
Eliseo Aparicio Antolín, 0'56.

Benito Aparicio Cea, 9'35.
Hermenegildo Cano, 7'67.
Lorenzo Cea del Rio, 4'25.
Simón Diez Antolín, 2'55.
Narciso Durantez Santiago, 0'56.
Alejandro Gallego Moro, 4'25 y 0'41.
Cayetano Gómez, 11'08.
Simón Gómez, 11'81.
Epifanio Ibáñez Alvarez, 0'56.
Hermógenes Martínez, 0'56.
Isidora Santiago Pérez, 5'08 y 0'22.
Victorino Sancho, 2'55.

Autillo de Campos

Francisco Alonso, 5'14 pesetas.
Francisco Andrés, 13'72.
Porfirio Castrillo, 14'14.
Compañía Electra Calderón, 0'71.
Florentino Madrigal, 4'29.
Jerónimo Prieto, 9.
Jesús Reguero, 4'29.
Hros. de Mateo Reguero, 2'57.

Baquerín de Campos

Pedro Abril López, 8'32, 2'77 y 2'77 pesetas.
Isidro Dueñas Fernández, 4'17.
Delfina Enriquez Lobos, 5'54.
Balbino Gutiérrez, 11'60.
Beatriz Herrador Calvo, 3'47.
Heriberto Lobos García, 3'47.
Gregorio Pérez Fernández, 4'85.
Antolín Sánchez Marcos, 4'17.

Boada de Campos

Cesáreo Alonso García, 4'37 pesetas.
Paula García, 0'90.
Germán Sánchez, 3'60.

Boadilla de Rioseco

Agustina Antolín Expósito, 6'67 y 0'56 pesetas.
María Antolín Gutiérrez, 6'88.
Toribio Alonso Pérez, 0'55.
Rogaciano Bolado Llamazares, 2'24.
Fortunata Betegón Gómez, 5'59, 3'427, 2'51, 1'39, 6'45, 5'16 y 5'16.
Romualdo Cermeño García, 3'34.
Compañía Electra Grijotana, 0'79.
Alario Diez Alvarez, 5'78.
Fabián Diez Riol, 5'59.
Marcelino Diez Huertas, 3'46 y 1'11.
Dacio Diez Tejedor, 3'46.
Pablo Fernández González, y otro, 5'56.
Vicente Gil Rodríguez, 1'11.
Marciano Hermoso Gago, 7'79.
H. de José Marcos Gil, 18 y 5'81.
Rafael Marcos Gil, 18 y 4'46.
Juan Melero Rodríguez, 19'54.
H. de Salvador Melero, 0'97.
Francisco Melero Milano, 0'96 y 1'11.
Teódulo Melero Betegón, 48 y 2'35.
H. de Felipe Melero Rodríguez, 1'38.
Saturio Milano Garrido, 8'01 y 4'49.
Fernanda Nieto Diez, 1'99.
Valeriano Pérez Martín, 1'33.
Francisco Soto Andrés, 7'72.
Benita Ramos Gómez, 4'50.
Esteban Tejedor Tejo, 1'11.

Capillas

Vicente Antón Melero, 1'35 pesetas.
Félix Aparicio Martín, 0'44.
Juan Delgado Pinacho, 0'90.
Francisco Escudero Palacios, 0'90.
Isabel García Herrera, 3'18.
Leandro García Medina, 12'93 y 7'70.
José Martín Fernández, 2'72.
León Rueda Usano, 1'35.

Cardeñosa

Eulogio Acero Garrido, 2'73 pesetas.
Felipe Blanco Calvo, 3'40.
Santiago de las Heras Pérez, 4'77, 1'13 y 2'04.
Andrés Hoyos Retuerto, 4'71.
Pascual Martínez Martínez, 8'52.
Leandro Rivas Cuesta, 5'44 y 4'09.
Samuel Salas, 6'81.
Pedro Sansierra Escudero, 3'73.
Rafael Vázquez Calonge, 3'74.

Atilano Zapatero M., 6'81.
Nazario Zapatero, 1'01 y 7'49.
Emeterio Zapatero, 1'75.
Balbino Zapatero, 4'77.

Castil de Vela

Filiberto Martín Herrero, 4'66 ptas.
Filiberto Martín, 0'86.
Bonifacio Ramos Rojo, 0'06.
Gil Rey Sánchez, 1'71.

Castromocho

Bonifacio Bravo Melero, 0'22 pesetas.
Germán Caballero Andrés, 6'48.
Cesáreo Pérez Orejas, 5'21.
Casimiro Pérez Baquerín, 3'71.
Braulio Urbón, 9'25, 6 y 5'54.

Cisneros

Cipriano Alonso Paredes, 5'10 ptas.
Dionisio Cieza Diez, 3'41.
Miguel Frechoso Herrón, 19'58.
Cipriano González Cisneros, 13'62.
Manuel González Paredes, 6'81.
Diodoro Lombraña Espina, 10'21.
Paulino Liras Lerma, 7'35.
Fernanda Paredes Cisneros, 2'85.
Isaac Paredes Herrero, 7'66.
Nicanor Paredes Pérez, 5'32.
Mariano Paredes, 2'27.
Petra Pérez López, 5'10.
Jesús Pérez Paredes, 13'62.
Isidro Rojo Usabel, 9'53.
Carmen Santos Misiego, 8'17.
Gregorio Toledo Gutiérrez, 7'66.

Frechilla

Dorotea Alvarez, 7'07 pesetas.
Filomena Arenillas, 19'86.
Fausto Alvarez Saldaña, 3'21.
Sabina Alvarez Saldaña, 3'21.
Donato Bolado Alonso, 70'64.
Miguel Bartolomé Herrero, 3'18.
Gregoria y Valentina Cano, 3'22.
Mariano Caballero Lucas, 0'66.
Martín Conde Alvarez, 4'51.
Mauricio Castro Diez, 0'87.
Hros. de Pedro Conde Alonso, 7'72.
Tomás Cebrián Cano, 4'49.
Alejandro García Alvarez, 3'84.
Gregoria García Arenillas, 7'05.
Adriano Herrera Redondo, 4'44.
Odón Hernández Alonso, 7'07.
María López García, 3'18.
Antonio Moro Cornejo, 3'86.
Modesto Moro Higuelmo, 12'86.
Tiburcio Moro y hermanos, 2'57.
Baltasar Piña Martínez, 7'07.
Florencia Rojo Sancho, 16'06, 16'06, 6'45 y 0'87.
Francisco Torres López, 5'12.
Guillermo Torres Fernández, 14'12.

Fuentes de Nava

Julían Castro Sánchez, 2'03 pesetas.
Mariano Correas, 6'81.
Nicolás Diez Castro, 6'80.
Serafin Diez Pedrosa, 2'03.
Florencio García Cacharro, 2'68.
Andrés Herrán Herrán, 2'03.
Gregorio Martín Ibáñez, 2'72.
Máximo Martín Parra, 6'81 y 2'72.
Andrea Martín Sánchez, 1'55.
Abundio Nieto Herrán, 3'40.
Jerónimo Pérez Fernández, 6'13 y 8'18.
Fermín Sahagún Ibáñez, 3'40.
Melquiades Santiago Ruiz, 8'86.
Ricarda Sevilla Caro, 3'06.
Francisco Sevilla Gutiérrez, 2'04.
Bernardino Tartilán, 5'10.
Juan Tazo, 6'81.
Joaquina Torino Celada, 2'70.
Quiterio Torres Herrán, 5'45.

Guaza de Campos

Pablo Alvarez Camino, 1'70 pesetas.
José Castro, 1'13.
Raimundo Castro, 4'04.
Santiago Castro, 3'40.
Teodoro Cermeño, 5'10.
Manuela Franco, 2'55.
Félix González Melero, 1'04, 0'26, 0'21, 8'59, 3'83 y 1'70.
Eulogio González Melero, 1'70.

Jerónimo Herrezuelo, 1'99.
Eugenio Maraña herederos, 5'53, 3'40 y 113.
Fortunato Martín, 0'28.
Eliso Paredes Castro, 1'13.
Alonso París Cermeño, 5'53.
Ignacio Quijada, 0'29.
Clemente Urbón Castro, 1'71.
Segundo Urbón E., 3'40.
Martina Urbón, 7'66.
Guadalupe Vega, 0'86.
Mariano Viveros, 4'26.

Mazariegos

Casiano Fuentes, 8'26 pesetas.
Marcos Martín, 10'08.
Félix Herrero por Santiago y Lázaro Diez Quijada, 7'33.
Laureano Pérez, 2'76.

Mazuecos de Valdejinete

Florencio Alonso Pariente, 1'28 ptas.
Inés Barbán Guerra, 1'28.
Eutaquio Calleja Rodríguez, 1'28.
Petra Giraldo Martínez, 8'36.
Miguel Ibáñez Bajo, 5'13.
Mariano Lora Valero, 5'14.
Fermín Martín Gómez, 6'47, 7'70 y 1'28.
Francisca Polo Andrés, 8'34.
Francisco Polo, 8'34.
Polanco y Calderón, 0'29.
Bárbara Rodríguez, 3'42.
Benito Rosa Calleja, 1'28.
Leandro de la Rosa Calleja, 8'57.

Meneses

Antonia Araujo Gutiérrez, 2'57 pesetas.
Filipiano Andrés Blanco, 10'28, 1'28, y 13'70.
Aurea Escobar Liébana, 2'03.
Abundio Fernández Conde, 1'14.
Zenón Martín Pastor, 1.

Paredes de Nava

Juana Abad Alonso, 3'40 pesetas.
Miguel Adámez Infante, 4'31.
Eulalia Alonso Villagrà, 5'95.
Claudio Alonso Rojo, 2'04.
Juan Alonso Tejerina, 1'13.
Teodora Alonso León, 2'95.
Julian Alonso Flores, 3'63.
Faustino Alvarez Ortega, 1'82.
Jerónimo Alvarez Gimeno, 7'52.
Petra Alvarez Vián, 2'27.
Mariano Ania Casero, 8'16.
Eusebio Ania Gutiérrez, 3'40.
Lucía Antolin Expósito, 2'72.
Matias Antolin Expósito, 2'04.
Gumersindo Antolin Vallejo, 2'72.
Eustaquia Antolin Expósito, 4'08.
Severiano Antolin Fernández, 3'41.
Benigno Antolin Expósito, 2'72.
Eulogio Antolin, 3'40.
Julían Antolin Fernández, 0'68.
Hros. de Antolin Juan, 1'36.
Hros. de Juan Antolin, 0'68.
Justa Aparicio de Celis, 19'23.
Ignacio Asenjo Rojo, 2'71.
Cecilio Asenjo Diez, 1'59.
Melchor Asenjo Ceinos, 4'10.
Pedro Asenjo, 2'04.
Pedro Asenjo Asenjo, 3'40.
Alberto Barón Aparicio, 42'55.
Fermín Barón Pesquera, 5'46.
Cirilo Barón Granja, 2'49.
Victorio Barón González, 3'43.
Fermín Barón Pesquera, 2'04.
Fermín Becerril Emperador, 6'36, 7'27 y 2'94.
Lucio Bedoya Jofre, 1'36.
Pantaleón Barón Fernández, 2'28.
M.^a Paz Barón Fernández, 6'35.
Nicomedes Calvo Rebollar, 5'91.
Ruperto Cardeñoso Gutiérrez, 2'95.
Vicente Cardeñoso Pescador, 6'55.
Valentin Cardeñoso Villagrà, 2'27.
Anacleto Casares Emperador, 1'17.
Julia Casares Matorras, 2'27 y 2'27.
José Castrillo Torio, 0'45 y 5'44.

Continuará